



LUNES, 5 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 25

### **AYUNTAMIENTO DE MIENGO**

CVE-2018-948

Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la adjudicación del contrato de servicios de limpieza viaria y de instalaciones de playas, desratización y jardinería. Expediente 8/2017.

De conformidad con el Acuerdo del Pleno celebrado en sesión extraordinaria con fecha 22/12/2018, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, para la adjudicación del contrato de Servicios de "Limpieza Viaria y de Instalaciones de Playas, Desratización y Jardinería en el Término Municipal de Miengo" conforme a los siguientes datos:

- 1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:
- a) Organismo. Ayuntamiento de Miengo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
- 1) Entidad: Ayuntamiento de Miengo.
- 2) Domicilio. Plaza Marqués de Valdecilla 1.
- 3) Localidad y código postal. Miengo, 39310.
- 4) Teléfono. 942 576 001.
- 5) Telefax. 942 577 019.
- 6) Correo electrónico: buzon@aytomiengo.org
- 7) Dirección de Internet del perfil del contratante.

http://www.aytomiengo.org/perfil\_contratante/

- 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: En horas de 9:00 a 14:00 durante el plazo de cincuenta y dos días hábiles contados desde el día siguiente de la publicación del anuncio de licitación en el D.O.U.E.
  - d) Número de expediente. 8/2017.
  - 2. Objeto del Contrato:
  - a) Tipo. Servicios.
- b) Descripción: Servicio de limpieza viaria y de instalaciones de playas, desratización y jardinería en el término municipal de Miengo.
  - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades. No.
  - d) Lugar de ejecución/entrega:
  - 1) Domicilio: Plaza Marqués de Valdecilla, 1.
  - 2) Localidad y código postal: Miengo 39310.
- e) Plazo de vigencia: Será de 4 años, a contar desde el día que se estipule en el contrato, o desde el día siguiente a su formalización de ser esta posterior, conforme a lo establecido en la Cláusula 10 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares. No prorrogable.
  - 3. Tramitación y procedimiento:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.

Pág. 3840 boc.cantabria.es 1/4





LUNES, 5 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 25

c) Criterios de adjudicación: conforme a lo establecido en la Cláusula 11.1, apartados A y B de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares:

A.- Criterios cuantificables automáticamente: ANEXO I-A, a incluir en el Sobre Nº 3

Oferta económica 1: 60 puntos, según la siguiente fórmula:

Puntos oferta valorada = 0,1 puntos por cada 1360 euros de baja con respecto al precio de licitación a cuatro años. No se admiten fracciones intermedias.

No se establecen bajas temerarias o desproporcionadas.

Oferta económica 2: Hasta 6 puntos.

Se adjuntan como anexo la relación de maquinaria y vehículos actualmente afectos al servicio. Los licitadores deberán adquirir el mismo por un importe mínimo de 30.000 euros, mejorables al alza de acuerdo a la siguiente fórmula de valoración: 0,1 puntos por cada 1360 euros de mejora sobre el precio de 30.000 euros, no admitiéndose fracciones intermedias.

Acreditaciones ISO 9001:2008, ISO 14001:2004 Y OHSAS 18001:: 9 puntos. Se concederá 3 puntos por estar en posesión de cada uno de los certificados descritos. En todos lo casos el alcance de los certificados deben referirse al ámbito de los servicios requeridos en este pliego.

B.- Criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor: ANEXO I-B, a incluir en el Sobre  $N^{\circ}2$ 

Proyecto de ejecución del servicio. 8 puntos

La organización y secuencia de trabajos; medios propuestos, frecuencias, rutas de trabajo debidamente justificadas, flexibilidad de horario en trabajos para la mejor prestación y optimización de los trabajos, planos de detalle a escala adecuada con los itinerarios seguidos por los vehículos y máquinas, estudio de tiempos de ejecución de los diferentes trabajos, calendario y horario de trabajos, estacionalidad de los servicios, plan de mantenimiento y conservación de maquinaria y de vehículos, reserva de maquinaria y vehículos disponibles en instalaciones fijas del adjudicatario, actuaciones en caso de avería o parada programada, nivel de coordinación entre los diferentes equipos de trabajo, etc, y su realismo, en coherencia con los medios comprometidos en la oferta.

En especial se valorará en el Proyecto de ejecución del servicio la delimitación de las labores que incrementen la calidad de las zonas verdes, así como la puesta a disposición de los servicios de asesoramiento técnico de la empresa a efectos de planificación siegas, podas y reposiciones o plantaciones, en su caso.

Para la evaluación del presente criterio de adjudicación, se emitirá con carácter previo a la evaluación y votación de la Mesa, Informe por parte del Técnico Asesor.

Características técnicas y mantenimiento de los equipos: 8 puntos.

Para la evaluación del presente criterio de adjudicación, se emitirá con carácter previo a la evaluación y votación de la Mesa, Informe por parte del Técnico Asesor (debe aportarse relación de la maquinaria que el Ayuntamiento tiene y va a poner a disposición del servicio y una relación de lo que a mayores de esto se pide a los licitadores).

En especial se valorarán los medios y maquinaria auxiliar a aportar por los licitadores que se estimen necesarios para la prestación del servicio realizando actuaciones ocasionales o excepcionales (nevadas, avispa asiática, plagas, etc.).

Se valorará también de modo especial, con 1,5 puntos dentro de este apartado, el que aporten un tracto/plataforma recicladora de siega de grandes superficies (para zonas de Cuchía y Virgen del Monte) y con 0,5 puntos la aportación de una segadora autopropulsada recicladora.

Mejoras presentadas y aceptadas por la mesa de contratación: 9 puntos.

Para la evaluación del presente criterio de adjudicación, se emitirá con carácter previo a la evaluación y votación de la Mesa, Informe por parte del Técnico Asesor.

Tendrán relación con el servicio a ejecutar y el objeto del contrato. No estarán incluidas en el Plan de servicio propuesto, ni se referirán a aspectos que aquél necesariamente debiera incorporar.







LUNES, 5 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 25

—Vendrán valoradas en la oferta presentada, especificando la cuantía anual correspondiente a cada una de las mejoras y al total; en caso de que la mejora consista en una actuación a efectuar de una sola vez, se calculará su repercusión o amortización anual a fin de poder evaluar su incidencia.

- Aquellas mejoras para las que no existan en los precios unitarios, se deberán poder justificar a través de referencias objetivas y comprobables o a través de precios de mercado.
- Podrán consistir también en aspectos medioambientales, en actuaciones complementarias que contribuyan a la mejora del entorno, o en prestaciones relativas al mantenimiento, equipamientos y nuevas tecnologías y acabados que resulten de interés para el buen fin del servicio.

Este servicio se ejecutará con métodos, prácticas y productos respetuosos para el medio ambiente, la salud de la población y la salud laboral, evitando el uso de sustancias que puedan alterar el sistema hormonal. En todas las operaciones que se realicen en el cumplimiento de los trabajos contratados, la empresa velará de forma escrupulosa por el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene vigentes.

La empresa debe de disponer de solvencia técnica o profesional adecuada y suficientes en gestión integrada de plagas, control biológico de plagas y prácticas de jardinería ecológica, esto se deberá acreditar de la siguiente forma:

- Personal cualificado con formación especializada en gestión integrada de plagas, control biológico de plagas y prácticas de jardinería ecológica. Incluir currículo vitae y acreditaciones.
- Relación de los servicios realizados en los últimos 3 años indicando los métodos utilizados para el control de plagas y vegetación adventicia.

Además, la empresa deberá garantizar que sus trabajadores/as reciben formación sobre prácticas de jardinería ecológica y aspectos e impactos ambientales, así como una formación anual sobre la correcta manipulación y uso de productos y maquinaria. Aquellos trabajadores que apliquen o manipules fitosanitarios, pesticidas o cualquier otro producto químico tendrá que disponer del carnet de Manipulador de productos fitosanitarios.

- 4. Presupuesto base de licitación: conforme se establece en la Cláusula 6 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares:
- El presupuesto máximo de licitación, EXCLUIDO el IVA, que deberá soportar la Administración, por los 4 años iniciales previstos del contrato, asciende a la cantidad de 816.268 euros (204.067 euros anuales) distribuido de la siguiente manera:
- LIMPIEZA VIARIA Y DE INSTALACIONES DE PLAYAS, DESRATIZACIÓN Y SUMIDEROS:
  104.504 euros
  - JARDINERÍA Y PARQUES: 99.563 euros.

El valor estimado total coincide con el importe anterior al no existir prórrogas.

5. Garantías exigidas.

Provisional: NO se exige.

Definitiva (%): 5% importe adjudicación del contrato, excluido el IVA.

- 6. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
- a) Fecha límite de presentación: En horas de 9:00 a 14:00 durante el plazo de cincuenta y dos días hábiles contados desde el día siguiente de la publicación del anuncio de licitación en el D.O.U.E.
  - b) Lugar de presentación:
  - 1. Entidad: Ayuntamiento de Miengo
  - 2. Domicilio: Plaza Marqués de Valdecilla, 1.
  - 3. Localidad y código postal: Miengo 39310.

CVE-2018-948







LUNES, 5 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 25

- 7. Apertura de ofertas: El sobre de documentación administrativa (Sobre nº 1) será abierto en sesión no pública por la Mesa de Contratación. Se procederá en acto público a la apertura del Sobre nº 2 y Sobre nº 3.
- 8. Gastos de Publicidad: Son de cuenta del contratista todos los gastos derivados de la publicación de la licitación en Boletines Oficiales y en un periódico de cada provincia por una sola vez (art. 67.2.g) RG), así como los de formalización del contrato, si éste se elevare a escritura pública. Los citados gastos de publicación se descontarán en el primer pago efectuado a favor del contratista, salvo que el mismo acredite el ingreso del coste de aquellos en la Tesorería del Ayuntamiento de Miengo, y aquellos otros establecidos en la Cláusula 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Miengo, 22 de enero de 2018. El alcalde, Jesús Jara Torre.

2018/948

CVE-2018-948